



MUNICIPALIDAD DE PICHARI

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162-2023-A-MDP/LC

Pichari, 28 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS: El Informe N° 762-2023-MDP-OPP del 28 de abril de 2023, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y con el proveído de Alcaldía del 28 de abril de 2023 remite a Secretaria General, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, precisa: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, establece que "Los Centros de Costos son las unidades de las Entidades que consolidan los costos derivados de la provisión de bienes y servicios públicos a la sociedad y del desarrollo de los procesos de soporte. Los Centros de Costos son determinados por las Entidades en función a la naturaleza de los servicios que desarrollan y se enmarcan en las disposiciones del Sistema Nacional de Abastecimiento"

Que, el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que "tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN";

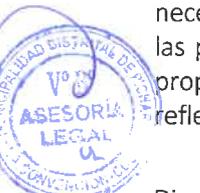
Que, el POI constituye el insumo para la elaboración del cuadro de necesidades habiéndose elaborado y ajustado a la información otorgada por los centros de costos, utilizando las prioridades establecidas por la institución en la ejecución de las actividades Operativas Costeadas, la propuesta del Plan Operativo Institucional Multianual 2024 – 2026 de la Municipalidad Distrital de Pichari, refleja la decisión de lograr los Objetivos de Política Institucional con la estrategia diseñada;

Que, con el Informe N° 762-2023-MDP-OPP del 23 de abril de 2023, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Presenta el **Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024-2026 de la Municipalidad distrital de Pichari**, recomendando aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024-2026 con acto resolutivo, conforme Anexos B-4;

ESTANDO, precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Pichari, el mismo que forma parte anexa de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD DE PICHARI

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 162-2023-A-MDP/LC

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto la evaluación y control de presupuesto de los centros de costo conforme a lo programado en el Plan Operativo Institucional Multianual 2024 – 2026.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.  
Gerencia Municipal.  
OPP  
Pag. Web.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
CPC. Hernan Palacios Tinoco  
ALCALDE

